

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA Nº 000 -2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

Lima, 12 ENE. 2022

VISTO: El Informe N° 010-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP, de fecha 11.01.2022, de la Oficina de Gestión de Proyectos, relacionado al Código Único de Inversión N° 2486477, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 19° de la Ley Nº 30518, establece que el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra – MI RIEGO, creado mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se denominará "Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul";

Que, con el Oficio Nº 007-2017-EF/50.06, de fecha 06.01.2017, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas comunicó la modificación de la denominación de la Unidad Ejecutora 036, siendo su nueva denominación "Fondo Sierra Azul", en el Clasificador Institucional para el Año Fiscal 2017 del Pliego 013 Ministerio de Agricultura y Riego, y se financiará con los recursos provenientes de las Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados;

Que, asimismo, por Resolución Ministerial N° 0014-2017-MINAGRI de fecha 19.01.2017, se estableció que toda referencia a la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo MI RIEGO", se entenderá como efectuada a la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo Sierra Azul", y que, como consecuencia, esta última Unidad Ejecutora queda facultada a utilizar transitoriamente la normatividad y los instrumentos de gestión aprobados para la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo MI RIEGO";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI, de fecha 22.11.2017, se aprueba los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul";

N° Que, la Directiva General 004-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA "Lineamientos para la Ejecución de Obras por la modalidad de Administración Directa en la Unidad Ejecutora 0036-1634-Fondo Sierra Azul", aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 328-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, 06.09.2021, en su numeral 6.3. inciso 6.3.7 establece que "El Residente de Obra comunicara el término de la obra al Supervisor o Inspector y registrara la conclusión de la obra en el cuaderno de obra. El Supervisor o Inspector dará conformidad a la terminación de la obra y lo registrara como un asiento en el cuaderno de obra,



posteriormente, el Residente de Obra y el Supervisor o Inspector de Obra, conjuntamente al Coordinador Regional, suscribirán el "Acta de Terminación y Conformidad de Obra":

Que, por su parte, la Directiva General N° 004-2020-UEFSA-MINAGRI: "Lineamientos para la Liquidación de Inversiones de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua en la Unidad Ejecutora 0036-001634-Fondo Sierra Azul, bajo la modalidad de Ejecución de Administración Directa", aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 408-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE, de fecha 24.11.2020, la misma que en su numeral 6.1.1. Etapa de Recepción, precisa en el sub numeral 6.1.1.1) que, una vez concluidos los trabajos de la obra, el Supervisor de Obra o Inspector de Obra del Proyecto, dejará constancia de ello en el Cuaderno de obra y levantará el Acta de Terminación y Conformidad de Obra, con la participación del Coordinador Regional; luego, solicitará por escrito a la Oficina de Gestión de Proyectos, la designación de la "Comisión de Recepción y Transferencia de Obra"; y por su parte el numeral 6.1.1.6) precisa que concluida la recepción y transferencia de la obra, el Presidente de la Comisión de Recepción y Transferencia de Obra, al día hábil siguiente informará por escrito a la Oficina de Gestión de Proyectos de todo lo actuado;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 442-2020-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, de fecha 15.11.2020, se aprobó el Expediente Técnico de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominado "Construcción de Captación de Agua; En El(La) Recarga Hídrica en el Distrito de Kunturkanki - Provincia de Canas para la Unidad Productora Sistema de Riego en la Comunidad de Villa El Salvador del Cercado de Kimbiri, Distrito de Kimbiri, Provincia La Convención, Departamento Cusco", identificado con Código Único de Inversión N° 2486477;

Que, mediante Carta N° 294-363-2021/REG.CUSCO/CRC/HLL, el Coordinador Regional de Cusco, Ingeniero Hernan Loyola Lopez, en base a lo manifestado en la Carta N° 0051-2021/Cus2-2020-Q1-Q2/ELD/RO, Carta N° 027-2021/Cus2-2020-Q5/EMLM/RO y Carta N° 030-2021/Cus2-2020-Q6/EMLM/RO, de los Residentes de Obra; y la Carta N° 037-2021/Cus2-2020-Q1-Q2/WGP/SO, Carta N° 044-2021/Cus2-2020-Q5/RADM/SO y Carta N° 045-2021/Cus2-2020-Q6/RADM/SO de los Supervisores de Obra, comunicó a la Oficina de Gestión de Proyectos, la conclusión de la obra correspondiente a la qocha Lordoncocha 1 (Cus2-2020-Q1), qocha Lordoncocha 2 (Cus2-2020-Q2), qocha Ccaracocha 2 (Cus2-2020-Q5) y qocha Ccaracocha 1 (Cus2-2020-Q6), adjuntando las Actas de Terminación y Conformidad, así como los últimos asientos del Cuaderno de Obra, suscrito por los Supervisores y Residentes de Obra; por lo que solicita la conformación de la Comisión de Recepción y Transferencia de Obra;

Que, asimismo, mediante el Informe de Visto, la Oficina de Gestión de Proyectos, concluye que, habiendo recibido información respecto a la terminación de la obra, recomienda conformar la Comisión de Recepción y Transferencia de Obra, mediante la emisión de la respectiva Resolución Directoral Ejecutiva, para lo cual propone a los profesionales que conformaran la misma;

Por las consideraciones antes expuestas, de conformidad con la Directiva General N° 004-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA "Lineamientos para la Ejecución de Obras por la modalidad de Administración Directa en la Unidad Ejecutora 0036-1634-Fondo Sierra Azul", aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 328-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, de fecha 06.09.2021; así como la Directiva General N°





RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N°000 -2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

004-2020-UEFSA-MINAGRI: "Lineamientos para la Liquidación de Inversiones de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua de la Unidad Ejecutora 0036-1634-Fondo Sierra Azul, bajo la modalidad de Ejecución de Administración Directa", aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 408-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE, de fecha 24.11.2020; y las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul", aprobados por Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI;

Con el visto bueno de la Oficina de Gestión de Proyectos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Conformar las Comisiones de Recepción y Transferencia de la Obra del proyecto de Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua "Construcción de Captación de Agua; En El(La) Recarga Hídrica en el Distrito de Kunturkanki - Provincia de Canas para la Unidad Productora Sistema de Riego en la Comunidad de Villa El Salvador del Cercado de Kimbiri, Distrito de Kimbiri, Provincia La Convención, Departamento Cusco", identificado con Código Único de Inversión N° 2486477, las mismas que quedarán integradas por los siguientes profesionales:

Qocha Lordoncocha 1 con Código de Obra Cus2-2020-Q1 y Qocha Lordoncocha 2 con Código de Obra Cus2-2020-Q2

Miembros Titulares	Miembro Suplente
Presidente de la Comisión	-
Ing. Pedro Antonio Chucya Ccahua Miembro de la Comisión	Ing. Carlos Andrés Escalante Martínez
Ing. Alfredo Moreno Pisconte	ing. Canos Andres Escalante Martinez
Miembro de la Comisión	1 '
Ing. William Garcia Parra	1

Qocha Ccaracocha 2 con Código de Obra Cus2-2020-Q5 y Qocha Ccaracocha 1 con Código de Obra Cus2-2020-Q6

Miembros Titulares	Miembro Suplente
Presidente de la Comisión	
Ing. Pedro Antonio Chucya Ccahua	
Miembro de la Comisión	Ing. Carlos Andrés Escalante Martínez
Ing. Alfredo Moreno Pisconte	
Miembro de la Comisión	
Ing. Ruben Delgado Mamani	



ARTÍCULO SEGUNDO. – Disponer que los miembros de las Comisiones de Recepción y Transferencia de Obra conformadas en el artículo precedente, ejercerán sus funciones conforme a la Directiva General N° 004-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA "Lineamientos para la Ejecución de Obras por la modalidad de Administración Directa en la Unidad Ejecutora 0036-1634-Fondo Sierra Azul", aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 328-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE; así como la Directiva General N° 004-2020-UEFSA-MINAGRI: "Lineamientos para la Liquidación de Inversiones de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua de la Unidad Ejecutora 0036-1634-Fondo Sierra Azul, bajo la modalidad de Ejecución de Administración Directa", aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 408-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE.

VOBO STEELING NO STEELING OF S

ARTÍCULO TERCERO. – Disponer la notificación de la presente Resolución a los profesionales señalados en el artículo primero de la presente Resolución, y a la Oficina de Gestión de Proyectos, para los fines de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul (<u>www.sierraazul.gob.pe</u>).

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL

Ing. Max Alberto Sáenz/Caivillo Director Ejecutivo